



REF: AMAC .UCC. E 011079-03/2020

## **ACTA**

## DE LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional de la Alcaldía de Antiquo Cuscatlán, a las catorce horas diez minutos del día tres de enero de dos mil veinte. Siendo este el día y hora señalada para la celebración de la **AUDIENCIA DE** SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículo *ciento diecisiete* de la *Ordenanza de Convivencia* Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Ante mí, Licenciado William M. Gámez Osorio, en mi calidad de Delegado Contravencional Municipal, comparece \_\_\_\_\_\_, en su carácter personal; para ejercer el derecho de defensa y audiencia. Por lo cual el suscrito Delegado da inicio a la Audiencia haciendo del conocimiento el motivo de la misma, siendo que a las 18:10 horas del día 30 de diciembre de 2019, en Parque Guadalupe, calle Atlántico, el Agente Metropolitano \_\_\_\_\_, identificado por medio de su **ONI** número \_\_\_\_\_, procedió a imponerle Esquela de Emplazamiento número 011079, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo ochenta y siete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, la que literalmente establece: « FUMAR EN LUGARES **PROHIBIDOS** ». Posteriormente se le concede la palabra a \_\_\_\_\_, quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente cometió la Contravención, y su intención es cancelar la multa que se le imponga teniéndole consideración a su capacidad económica y comprometiéndose a no cometer en el futuro esta Contravención por tener conocimiento de esta. Oída que fue la compareciente el Delegado Contravencional Municipal establece: Qué en vista del informe en el cual se remite la esquela de emplazamiento y lo manifestado por \_\_\_\_\_, es claro el cometimiento de la contravención establecida en el *artículo* ochenta y siete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiquo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. POR TANTO: de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete y ciento diecinueve de la





Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo
<i>Cuscatlán</i> , y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica
RESUELVE:
CONDÉNESE a, a pagar la cantidad de: <u>VEINTE DÓLARES</u> CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  (\$20.14), por haber cometido la Contravención establecida en el artículo ochenta y siete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán.
Y no habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos.
LIC. WILLIAM M. GÁMEZ OSORIO
COMPARECIENTE DELEGADO CONTRAVENCIONAL MUNICIPAL